



DECRETO N° **1532** /

TEMUCO, **01 OCT. 2019**

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 17.09.2019 presentada por SOCIEDAD R & V LIMITADA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-27184  
 Actividad Económica : SALON DE BELLEZA Y VENTA DE PRODUCTOS  
 Código Actividad : 960.200  
 Clasificación : COMERCIALES  
 Dirección Comercial : LAS PERDICES N° 0547 LABRANZA  
 Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD R & V LIMITADA  
 Rut : 76.936.768-3  
 Nombre Rep. Legal : RIQUELME VERA LETICIA GABRIELA  
 Rut Rep. Legal :  
 Dirección Particular :  
 Fecha De Solicitud : 17.09.2019  
 Otorgación N° : 300  
 Fecha Otorgamiento : 23.09.2019  
 Rol Avalúo : 3251 -46

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**

HAA/GRA/cnu  
 • Oficina de Partes  
 • Rentas (Digital)